CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de abril de 2024, a despacho del señor Juez, el presente expediente digital con memorial allegado por el abogado ANTONIO JOSE RONDEROS TORRES, apoderado judicial del heredero y cesionario VICTOR MANUEL MAYA TORRES, aportando certificado de incapacidad por cinco (5) días a partir del 15 de abril de 2024, por lo cual solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el día de hoy; corrido el traslado de la solicitud al apoderado de la parte actora, este se manifestó indicando no tener objeción al respecto. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Proceso:	Sucesión Intestada
Solicitantes:	Leonor Cecilia Torres Morales
	Clemencia del Pilar Torres Bustamante
	Elvira del Socorro Torres Bustamante o de Angulo
	Gloria del Carmen Torres Bustamante
Causante:	Irma Lucía Torres Morales
Radicación No.	760013110008-2023-00425-00

Auto Interlocutorio No. 616
Santiago de Cali, abril 17 del año dos mil veinticuatro (2024)

Conforme al informe secretarial que antecede y toda vez que el abogado ANTONIO RONDEROS TORRES, apoderado judicial del heredero y cesionario VICTOR MANUEL MAYA TORRES, allegó memorial aportando certificado de incapacidad por cinco (5) días, expedido por SURA EPS, a partir del día 15 de abril y hasta el día 19 de abril hogaño, por lo cual solicitó el aplazamiento de la diligencia de Inventarios y Avalúos programada para el día de hoy. Corrido el traslado al apoderado judicial de la parte actora, este manifestó no tener objeción con la solicitud elevada por el referido abogado.

De acuerdo a lo anterior, el despacho encuentra procedente la solicitud de aplazamiento y en consecuencia, se fijará nueva fecha para adelantar la diligencia.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos elevada por el abogado ANTONIO RONDEROS TORRES, apoderado judicial del heredero y cesionario VICTOR MANUEL MAYA TORRES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha el día **17 de junio de 2024, a la hora de las 2:30 p.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

PASS

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb318c8f2020668d6d4be537be93ca50702516cd109da88344d37d1f2c69c8a**

Documento generado en 17/04/2024 02:31:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica